

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Acta No. ONAPI-DAF-CM-2020-0032.

Fecha 03/11/2020

ACTA DE ADJUDICACION

En uno de los salones de reuniones de LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI), ubicado en la avenida los Próceres No. 11, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas de la ONAPI, siendo las diez (10:), horas de la mañana del día tres (03) del mes de Diciembre del presente año dos mil veinte (2020), se reunieron el Enc. del Departamento Administrativo Lic. Cendic A. Blanco, el Enc. De Compras Sr. Nacol Lopez, la Enc. Financiero Licda. Sarah de la Rosa, la Ing. Leonela Luciano Acosta como funcionario que participo en este proceso, y el Asesor Dirección General Dr. Juan F. Toribio. Actuando de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el Sr. Nacol Lopez.

El Sr. Nacol Lopez en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre el: Servicio de almuerzo bajo plataforma que posea multiprovedores que pueda tomar pedidos diarios, el cual será por un periodo de (15) días (1 de diciembre 2020 al 15 de diciembre 2020) a razón de 230 a 320 comidas diarias aproximadamente.

AGENDA

PRIMERO: Evaluar y aprobar si procede las ofertas técnicas y económicas, recibidas para el proceso de referencia No. ONAPI-DAF-CM-2020-0032, para el: Servicio de almuerzo bajo plataforma que posea multiprovedores que pueda tomar pedidos diarios, el cual será por un periodo de (15) días (1 de diciembre 2020 al 15 de diciembre 2020) a razón de 230 a 320 comidas diarias aproximadamente.

SEGUNDO: ADJUDICAR si procede, el proceso de referencia ONAPI-DAF-CM-2020-0032, para el: Servicio de almuerzo bajo plataforma que posea multiprovedores que pueda tomar pedidos diarios, el cual será por un periodo de (15) días (1 de diciembre 2020 al 15 de diciembre 2020) a razón de 230 a 320 comidas diarias aproximadamente.

Acto seguido, el Sr. Nacol Lopez, en su ya indicada calidad, expuso que la oficina recibió una (1) oferta correspondiente a la siguiente compañía:

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Lola', 'APP', and 'C.A.B.C.M.H.F.' written vertically on the right margin.

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

NO. OFERENTE(S)

OFERTA ECONÓMICA

Handwritten signature

1- Inversiones Siurana, SRL

RD\$ 498,732.90

Luego de lo antes expuesto, los participantes pasaron a la deliberación y posterior adjudicación del proceso de referencia ONAPI-DAF-CM-2020-0032 para el: **Servicio de almuerzo bajo plataforma que posea multiprovedores que pueda tomar pedidos diarios, el cual será por un periodo de (15) días (1 de diciembre 2020 al 15 de diciembre 2020) a razón de 230 a 320 comidas diarias aproximadamente.**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), establece: “Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”

CONSIDERANDO: Que la ONAPI debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012).

OFICINA PRINCIPAL:

Av. Los Próceres No. 11, Jardines del Norte, Santo Domingo, República Dominicana

TELÉFONO: 809 567-7474

www.onapi.gob.do

Handwritten signatures and initials: C.A.B.G.

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
 OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

VISTO: El cuadro de evaluación de ofertas en el portal transaccional contentivo del Resultado de la evaluación del proceso de referencia ONAPI-DAF-CM-2020-0032 para el: **Servicio de almuerzo bajo plataforma que posea multiprovedores que pueda tomar pedidos diarios, el cual será por un periodo de (15) días (1 de diciembre 2020 al 15 de diciembre 2020) a razón de 230 a 320 comidas diarias aproximadamente.**

El Encargado administrativo, el funcionario que participa en el proceso, la encargada financiero y el encargado de compras, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBAN, en todas sus partes el presente informe y recomienda la adjudicación del proceso de referencia ONAPI-DAF-CM-2020-0032 para el: **Servicio de almuerzo bajo plataforma que posea multiprovedores que pueda tomar pedidos diarios, el cual será por un periodo de (15) días (1 de diciembre 2020 al 15 de diciembre 2020) a razón de 230 a 320 comidas diarias aproximadamente.**

SEGUNDO: ADJUDICA como al efecto ADJUDICA, a la empresa. **Agencia de Viajes Milena Tours, SRL**: lo siguiente:

Inversiones Siurana, SRL						
Items	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Valor del precio de respuesta
1	90101801	Servicio de almuerzo bajo plataforma que posea multiprovedores que pueda tomar pedidos diarios, el cual será por un periodo de (15) días (1 de diciembre 2020 al 15 de diciembre 2020) a razón de 230 a 320 comidas diarias aproximadamente.	2,850.00	UD	148.30	498,732.90
Total General:						498,732.90

C.A.B.G.

TERCERO: Notificar a los oferentes en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la

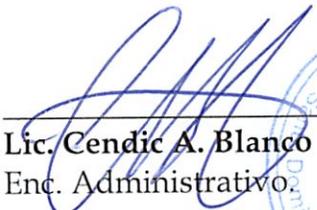
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los tres días (03) días del mes de Noviembre del año dos mil veinte (2020)

Acta No. ONAPI-DAF-CM-2020-0032.


Lic. **Cendic A. Blanco**
Enc. Administrativo.




Licda. **Sarah de la Rosa**
Enc. Financiero.




Dr. **Juan F. Toribio**
Asesor Dirección General.


Sr. **Nacol Lopez F**
Enc. de Compras.




Ing. **Leonela Luciano**
Auxiliar Administrativo de Compras.